

S P D L

SEMINARIO  
PRÁCTICO  
DE DERECHO  
LOCAL

Segunda sesión:

“EL EBEP Y LAS ENTIDADES LOCALES”

*Moderador: Antonio SERRANO PASCUAL.  
Secretario General de la Diputación de Huesca.*

29 de mayo de 2009



Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)  
Calle Atocha, nº 106  
28012 - Madrid

**SEMINARIO PRÁCTICO DE DERECHO LOCAL:** [www.seminariopdl.org](http://www.seminariopdl.org)

**ORGANIZADO** por la Fundación Democracia y Gobierno Local, el Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL), y el Instituto de Derecho Local de la Universidad Autónoma de Madrid (IDL-UAM), en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

**Se trata de una iniciativa propiamente innovadora, muy esforzada en aprovechar las nuevas posibilidades de las tecnologías de la educación. Lo novedoso del Seminario consiste en concebir sus sesiones presenciales como un punto de llegada, no de partida.**

**FUNCIONAMIENTO:** A través del Portal SPDL ([www.seminariopdl.org](http://www.seminariopdl.org)) se preparan, con suficiente antelación, los contenidos de cada sesión. Esta es tarea del *Moderador* de cada sesión del seminario. Por medio de este portal, con las correspondientes claves, se ofrece a los inscritos los materiales mínimos de referencia para la correcta preparación de la sesión del SPDL: textos doctrinales, sentencias e informes, listados de cuestiones complejas, dudas y sus posibles soluciones, etc. Asimismo, los asistentes pueden enviar dudas, propuestas y/o aportaciones directamente al *Moderador* de la Sesión, quien las estudiará y trasladará convenientemente a los ponentes, para su posterior debate y discusión durante la Sesión presencial. Su dirección es: [moderador@seminariopdl.org](mailto:moderador@seminariopdl.org)

**MATRÍCULA:** Abierto el plazo de matrícula para la Segunda Sesión desde el 1 de abril de 2009.

Matricúlese cómodamente a través del Portal SPDL: <http://www.seminariopdl.org/formulario.aspx>

<b>Información</b>
<p style="text-align: center;"><b>Judith Lerena</b> Tel.: 91 521 18 25. E-mail: <a href="mailto:info@seminariopdl.org">info@seminariopdl.org</a> <a href="http://www.seminariopdl.org">www.seminariopdl.org</a></p>

## **PANEL N° 1** **Cuestiones para el debate**

( 10,00 a 11,30 h )

### **I. CARRERA ADMINISTRATIVA**

#### **1.- LA CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA ETAPA TRANSITORIA HASTA LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS LEYES DE FUNCIÓN PÚBLICA.**

- ¿La demora en la eficacia de los preceptos del EBEP sobre carrera administrativa hasta la vigencia de las leyes autonómicas de Función Pública supone la imposibilidad de avanzar en estos momentos en la carrera de los empleados locales?
- Dificultades y retos para la puesta en marcha de mecanismos de carrera administrativa en las Entidades locales.
- Las posibilidades normativas de las Entidades locales en materia de carrera administrativa.
- Indefinición de un modelo de carrera básico para el conjunto del Estado (ante las previsiones contenidas en el EBEP, referidas a escalones, jerarquías, grados, niveles...).
- Significado de las previsiones del EBEP sobre los funcionarios con habilitación de carácter estatal de que estos empleados se rigen por los sistemas de carrera aplicables en su correspondiente Comunidad Autónoma.

#### **2.- LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN LAS ENTIDADES LOCALES.**

- ¿Para qué evaluar el desempeño de los empleados públicos?
- ¿Qué evaluar?
- ¿A quién evaluar?
- ¿Qué efectos tiene la evaluación?
- ¿Cómo evaluar?
- ¿Quién debe evaluar?
- ¿Cuándo se puede evaluar el desempeño de los empleados públicos?
- La evaluación predictiva en el acceso al empleo público y en la provisión de puestos de trabajo.
- La evaluación de los directivos profesionales.

#### **3.- LA FORMACIÓN COMO ASPECTO DESTACADO EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA.**

- ¿La formación en las Entidades locales sirve de estímulo a los empleados para el cumplimiento eficiente de sus funciones y responsabilidades, les proporciona la formación adecuada y les brinda oportunidades de promoción profesional?
- La cualificación profesional permanente: una necesidad de las entidades locales.
- ¿La formación forma parte de las líneas estratégicas de las Corporaciones locales?
- La situación de las Entidades locales de escasa población.
- La formación y su valoración en la provisión de puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter estatal, mediante concurso.

#### **4.- LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y LAS RETRIBUCIONES.**

- Los cambios en materia de retribuciones contenidos en el EBEP y la demora de la eficacia de sus previsiones hasta la entrada en vigor de las Leyes de Función Pública.
- Las retribuciones de los funcionarios con habilitación de carácter estatal y la necesidad de intervención de las Comunidades Autónomas.

#### ➤ **EXPERTOS PARTICIPANTES**

- **Federico CASTILLO BLANCO**, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Granada.
- **Joan MAURI i MAJÓS**, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona.

## **PANEL Nº 2** **Cuestiones para el debate**

( 12,00 a 13,30 h )

### **II. DIRECTIVOS PROFESIONALES**

#### **1.- LOS DIRECTIVOS PROFESIONALES LOCALES.**

- ¿Pervive tras el EBEP el modelo diseñado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en el Tít. X de la LRL?
- Cometidos de los directivos profesionales locales.
- Las condiciones de empleo de los directivos profesionales.
- La tensión entre gobierno local atribuido a miembros representativos y la función directiva profesional.

#### **2.- EL PERSONAL DE CONFIANZA Y LA FUNCIÓN DIRECTIVA PROFESIONAL.**

- El personal directivo profesional tras el EBEP. ¿Cabén en este modelo los directivos “politécnicos”?
- La incidencia del EBEP en el artículo 176.3 TRRL y en la legislación autonómica que prevé la existencia de personal eventual con cometidos directivos.

#### **3.- LA INCIDENCIA DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMOQUINTA DE LA LRL, INTRODUCIDA POR LA LEGISLACIÓN DE SUELO.**

- ¿Se han abierto con la Disposición Adicional 15.ª LRL las posibilidades de designación de directivos profesionales en el conjunto de las Entidades locales?
- Los titulares de los órganos de dirección de los organismos autónomos y de las entidades públicas empresariales locales.

**4.- LA “DESIGNACIÓN” Y LA PÉRDIDA DE IDONEIDAD DE LOS DIRECTIVOS PROFESIONALES LOCALES.**

- Dificultades de articulación de los principios de mérito y capacidad para la designación de los directivos profesionales en las Entidades locales.
- Ámbito de los directivos profesionales y posibilidades del sometimiento a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.
- La designación de directivos locales en las Entidades locales de pequeña población.
- Análisis de los mecanismos de que disponen las Corporaciones locales frente a los directivos profesionales que no resulten idóneos.

**5.- LOS FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL, COMO DIRECTIVOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

- El ámbito de las funciones directivas de los funcionarios con habilitación de carácter estatal.
- La posición de los habilitados como directivos en los pequeños municipios y en las grandes Corporaciones locales.
- ¿Es compatible el sistema de provisión excepcional mediante libre designación de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal y la posición como directivo profesional?
- El régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal tras el EBEP: Criterios en materia de situaciones administrativas, provisión de puestos de trabajo, régimen disciplinario...
- La posición de las Comunidades Autónomas en la fijación del régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

➤ **EXPERTOS PARTICIPANTES**

- **Rafael JIMÉNEZ ASENSIO**, Catedrático de Derecho Constitucional. Universidad Ramón Llull.
- **Juan Ignacio SOTO VALLE**, Secretario General de la Diputación de Girona.

**PANEL Nº 3**  
**Cuestiones para el debate**

( 16,30 a 19,15 h )

**III. NEGOCIACIÓN COLECTIVA.**

**1.- ÁMBITO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LAS ENTIDADES LOCALES.**

- La negociación de las condiciones de empleo del personal funcionario.
- La negociación colectiva de los contratados laborales.
- Las Mesas Generales de Negociación únicas en las Corporaciones locales.
- La posición de las Mesas Generales y de las Juntas de Personal.

**2.- MATERIAS EXCLUIDAS DE NEGOCIACIÓN.**

- Las potestades de auto-organización y su conexión con la negociación colectiva.
- La determinación de las condiciones de trabajo de los directivos.
- Los poderes de dirección y control propios de la relación jerárquica.
- La regulación y determinación concreta de los sistemas, criterios, órganos y procedimientos de acceso al empleo público y la promoción profesional.

**3.- LA POSICIÓN DE LOS ENTES INTERMEDIOS EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LAS PEQUEÑAS ENTIDADES LOCALES.**

- La legitimación negocial de las asociaciones de entidades locales y de las Entidades locales de ámbito supramunicipal.
- Las adhesiones a los Acuerdos alcanzados dentro del territorio de cada Comunidad Autónoma, o a los Acuerdos alcanzados en un ámbito supramunicipal.

**4.- LOS PACTOS Y ACUERDOS.**

- Los Pactos y Acuerdos: la singularidad de las Entidades locales, en relación con los pactos y acuerdos estatales y autonómicos.
- La suspensión por razones de interés público de Pactos y Acuerdos.
- La derogación tácita de Pactos y Acuerdos por normativa posterior.
- La solución extrajudicial de conflictos

➤ **EXPERTOS PARTICIPANTES**

- **Juan GARCÍA BLASCO**, Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de Zaragoza.
- **Joan MAURI i MAJÓS**, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona.
- **Jorge PUEYO MOY**, Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica de la Diputación de Huesca.